

**H. AYUNTAMIENTO DE HOCABÁ, YUCATAN.  
PERIODO 2024-2027.  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**ACTA NÚMERO:**

En la Localidad y Municipio de Hocabá , Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en las oficinas que ocupan el Palacio Municipal de Hocabá, Yucatán, los integrantes del cabildo del H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán, a efecto de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo, conforme a la convocatoria que se les hizo llegar en tiempo y forma a todos y cada uno de los regidores, misma sesión que es presidida por el Presidente Municipal, en cumplimiento con los Artículos 30, 31, 33 y 56 fracciones I, III y X de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para tratar el siguiente orden del día:-----

1. Lista de Asistencia. -----
2. Declaración del Quórum Legal. -----
3. Aprobación del orden del Día. -----
4. Someter a consideración y, en su caso, a la aprobación por parte del Honorable Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por la cual el Ayuntamiento de Hocabá autoriza el Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, de este Municipio de Hocabá, Yucatán. -----
5. Clausura de la Sesión. -----

**“DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA”**

**1.-** Como punto número uno de la orden del día el Presidente Municipal instruyó al Secretario Municipal para que procediera al pase de lista de asistencia, estando presente los siguientes regidores:

- C. Víctor José Chan Cen, Presidente Municipal.
- C. María Amada Yah Mukul, Sindica ( presente)
- C. Fermín Chim Pech, Secretario (presente)
- C. María Eugenia Kú Dzul, Regidora( presente)
- C. Macario Yah Euan, Regidor(presente)

- C. Jessica María Chi Mex, Regidora(presente)
- C. Wilma del Rosario Ek Pérez, Regidora(presente)
- C. Víctor Manuel Cocom Canul, Regidor(presente)

2.- Pasando al segundo punto el Presidente Municipal, **VÍCTOR JOSÉ CHAN CEN**, declaró la existencia del Quórum Legal, por haber asistido todos los regidores, por lo que se **ACUERDA: TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS REGIDORES DE ESTE HONORABLE CABILDO; EN TAL VIRTUD, SE DECLARA LEGALMENTE CONSTITUIDA LA SESIÓN Y VÁLIDOS PARA TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.** -----

3. Dando continuidad al tercer punto el secretario somete a consideración y aprobación de Cabildo el Orden del Día, declarando el secretario haber sido aprobado por UNANIMIDAD de votos -----

4. Continuando con el cuarto punto, el Presidente Municipal dio lectura a un documento que en su parte conducente dice:

**“H. CABILDO.**

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 187 y 188 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado de Yucatán; 41 inciso c) fracción II, 56 fracción II, 88 fracción VII, 117, 120, 144 y 145 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, establecen: -----

**PRIMERO.** - Que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y que tendrán las facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.-----

**SEGUNDO.** - Que los presupuestos de egresos serán aprobados por cada Ayuntamiento de conformidad con los requerimientos establecidos en las leyes en materia de presupuesto, contabilidad gubernamental, responsabilidad hacendaria y la demás legislación y normativa aplicable.-----

**TERCERO.** - Que el Cabildo deberá aprobar el Presupuesto de Egresos del ayuntamiento a más tardar el 15 de diciembre de cada año. Sin embargo, si a

esa fecha no se ha aprobado la Ley de Ingresos por el Congreso del Estado o en caso de que siendo aprobada tuviere modificaciones el Cabildo hará las modificaciones relativas al Presupuesto de Egresos; que una vez aprobado el Presidente Municipal lo publicará en la Gaceta Municipal a más tardar el 31 de diciembre previo al inicio del ejercicio fiscal. - - - - -

**CUARTO.** – Que el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física y financiera, así como el pago correspondiente a deuda pública, que realice la administración pública municipal; y se ejercerá a través del Presupuesto de Egresos, y su objeto es el sostenimiento de las actividades del Municipio, la realización de obras y la prestación de servicios públicos, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.- - - - -

**QUINTO.** - El Presupuesto de Egresos debe ser aprobado por el Cabildo, a más tardar el día quince de diciembre del año anterior al que deba regir, conforme al pronóstico de Ingresos y al Plan Municipal de Desarrollo y deberá contener las partidas presupuestales aprobadas por el Congreso del Estado en sus respectivas leyes de Ingresos; que es obligación del Presidente Municipal someter a la aprobación del Cabildo el Presupuesto de egresos que deberá regir en el siguiente ejercicio. - - - - -

En virtud de lo antes expuesto, se emite el siguiente: - - - - -

**“ACUERDO”**

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Hocabá, aprueba el Programa Operativo Anual 2026, dividido en los Siete Ejes rectores contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en los términos establecidos en el presente Acuerdo; lo anterior, de conformidad con el documento que se adjunta al presente instrumento jurídico. - - - - -

**SEGUNDO.** - El Ayuntamiento de Hocabá, aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Hocabá, que regirá del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis, y autoriza las erogaciones previstas como capítulos presupuestales programadas por el mismo período, de conformidad con el documento que se adjunta al presente instrumento jurídico. - - -

**TERCERO.** - El Ayuntamiento de Hocabá, aprueba que los remanentes presupuestales con recursos disponibles, correspondientes a este ejercicio fiscal dos mil veinticinco y/o anteriores, si los hubiese, pasen al ejercicio fiscal dos mil veintiséis como ampliación presupuestal automática, siempre que se dé aviso al Cabildo, a través del informe correspondiente de la cuenta pública. - - - - -

**CUARTO.** - Para el caso de los ingresos excedentes que se generarán durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis, se procederá a realizar la ampliación presupuestal correspondiente, debiendo avisar con posterioridad al Cabildo, a través del informe de la cuenta pública. - - - - -

**QUINTO.**- En caso de que hubieren ahorros presupuestarios y/o economías, el Cabildo autoriza destinarlos, en primer lugar, a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y, en segundo lugar, estos recursos podrán transferirse, según su importancia, a programas no incluidos en el Presupuesto o para cubrir faltantes de aquéllos que, incluidos en éste, requieran recursos adicionales, siempre y cuando se dé aviso al Cabildo, indistintamente, en el informe de la cuenta pública o en posterior Sesión Ordinaria o Extraordinaria, en su caso. - - - - -

**SEXTO.**- El Ayuntamiento de Hocabá autoriza al Presidente y Secretario Municipal, así como al Tesorero Municipal para realizar todas las gestiones, modificaciones, adecuaciones y asignaciones correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Hocabá que regirá del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis, incluyendo aquellos derivados de convenios que la Federación y/o Estado asigne a programas especiales. - - - - -

**SEPTIMO.** - El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Municipio de Hocabá, Yucatán, se sujetará a la legislación vigente y aplicable en la materia.

**OCTAVO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. - - - - -

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del uno de enero del año dos mil veintiséis. - - - - -

**SEGUNDO.** - El Ayuntamiento de Hocabá, autoriza e instruye al Tesorero Municipal, para enviar al H. Congreso y a la Auditoría Superior, ambos del Estado de Yucatán, copia del Presupuesto de Egresos; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 188 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. - - - - -

**TERCERO.** - El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 deberá publicarse en el Gaceta Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.- - -

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Hocabá, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. - - -

Concluida la exposición y no habiendo ningún comentario al respecto, el Secretario Municipal procedió a solicitud del Presidente Municipal, a la toma de votos de los

Regidores con relación a la aprobación del acuerdo que se dio lectura, y estos lo aprobaron por **UNANIMIDAD DE VOTOS**- - - - -

5. En cumplimiento con el último punto del Orden del día, el Presidente Municipal **C. VÍCTOR JOSÉ CHAN CEN**, procedió a clausurar la sesión siendo las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil veinticinco, habiéndose tratado todos y cada uno de los puntos del orden del día, levantándose la presente Acta final, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 38 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la cual se Firma para debida Constancia y Efectos legales Correspondientes; Damos Fe. - - - - -

---

**C. VÍCTOR JOSÉ CHAN CEN.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOCABÁ**  
**2024-2027.**

---

**C. MARÍA AMADA YAH MUKUL**  
**SINDICA MUNICIPAL**

---

**C. FERMÍN CHIM PECH**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

---

**C. MARÍA EUGENIA KÚ DZUL.**  
**REGIDORA MUNICIPAL**

---

**C. MACARIO YAH EUAN**  
**REGIDOR MUNICIPAL**

---

**C. JESSICA MARÍA CHI MEX**  
**REGIDORA MUNICIPAL**

---

**C. WILMA DEL ROSARIO EK PEREZ**  
**REGIDORA MUNICIPAL**

---

**C. VÍCTOR MANUEL COCOM CANUL**  
**REGIDOR MUNICIPAL**